

ACTA Nº 174

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

26 de septiembre de 2023

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA (Decano)
D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D. LUIS JAVIER SANTAFÉ MÉNDEZ
D. JAVIER MUGURUZA ARRESE (Tesorero)
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Presidente)
D^a MARÍA ARAGÓN CASTIELLA
D. CRISTINA GARCÍA AGUADO
D^a M^a LUCILA CUADRADO GARCÍA

En reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa siendo las 16:30 hr. del día 26 de septiembre de 2023, bajo la presidencia, del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ - SARACHAGA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. **Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 173 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 6 de julio de 2023.**
 - 2º. **Información Sr. Presidente.**
 - 3º. **Solicitud de la información realizada por el Letrado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia D. -----.**
 - 4º. **Página web del Consejo, propuesta de rediseño y presupuesto.**
 - 5º. **Guía – Dietario 2024.**
 - 6º. **Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 7º. **Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 173 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 6 de julio de 2023

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Información del Sr. Presidente.

Procede el Presidente, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA**, a informar sobre los siguientes temas:

- A.** En el último Pleno del Consejo General de la Abogacía Española se ha aprobado la instauración del nuevo certificado de ACA, que se realizará en la nube, de forma que, gradualmente, irán desapareciendo las tarjetas que se utilizan actualmente.

El carnet colegial, como tal, no se eliminará, a fin de posibilitar la identificación de los colegiados, explicando el sistema de acceso, detallando los costos de su instalación y la empresa a la que se le ha encomendado la misma.

- B.** El texto del nuevo Convenio de Violencia de Género suscrito con el Gobierno Vasco se encuentra prácticamente ultimado, detallando sus particularidades.

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA, añade que todavía se encuentran pendientes de introducir algunas especificaciones por lo que se acuerda concretar tales extremos y hacer llegar los mismos a los asistentes a este Pleno.

- C. Borrador del Convenio de Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y los Colegios de la Abogacía Vasca para la organización y prestación del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica a personas internas en los centros penitenciarios de Euskadi.

Se he intentado presentar al Gobierno Vasco un borrador común, por parte de los tres Colegios, pero no ha sido posible, por lo que Álava ha enviado su propio borrador y Bizkaia y Gipuzkoa uno conjunto.

Comenta que todavía existe margen para poder conseguir un planteamiento unitario por parte de los tres Colegios, ofreciéndose, a realizar, personalmente, una mediación al respecto en su condición de Presidente de este Consejo.

D^a SARA LORENZO LÓPEZ, matiza las discrepancias existentes, sobre todo teniendo en cuenta el volumen de asuntos que tramita el Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, muy superior al de los otros dos Colegios, por lo ve imprescindible efectuar una matización en evitación de que, de no hacerlo, el Gobierno Vasco pudiera plantear objeciones en cuanto al reconocimiento de determinadas retribuciones por actividades profesionales de los Letrados realizadas efectivamente.

El Presidente, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA**, argumenta que, a su juicio, en el texto del Reglamento ya está prevista tal situación, por lo que, no sería necesario contemplarlo en el Convenio, dado que éste no puede contravenir lo establecido en el Reglamento.

Seguidamente se produce un extenso debate con respecto al planteamiento realizado por el Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, sin alcanzarse finalmente acuerdo alguno por lo que el Presidente concluye reiterando que todavía disponemos de margen de tiempo suficiente para alcanzar un acuerdo común y presentar al Gobierno Vasco un borrador consensuado por los tres Colegios.

TERCERO.- Solicitud de la información realizada por el Letrado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia D. -----.

El Secretario, **D. GONZALO VIDORRETA LASA**, da cuenta de la solicitud realizada por el mencionado Letrado, contenida en los correos electrónicos que han sido aportados a los asistentes a este Pleno, aprobándose, por unanimidad de los presentes, trasladar al mismo los últimos planteamientos realizados por este Consejo, si bien el Presidente desea precisar que, en realidad, no han existido, como tales, negociaciones con el Gobierno Vasco, sino conversaciones, dado que, en definitiva, la Administración pese a recoger, y tampoco en su integridad, algunos planteamientos realizados por este Consejo, siempre impone su criterio, con el argumento de la falta de fondos suficientes para hacer frente a las reivindicaciones de este Consejo.

CUARTO.- Página web del Consejo, propuesta de rediseño y presupuesto.

Explica el Presidente el presupuesto presentado por la entidad **RITMAS INFORMÁTICA S.L.** con respecto a la propuesta diseño web de la mencionada página, con un costo de 4.600 € + IVA con la web en dos idiomas, más una cuota mensual de 195 € + IVA por su actualización de contenidos, control de copias, envío de estadísticas y publicación de hasta 5 noticias mensuales.

El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA** propone que se soliciten otros dos presupuestos, dado que, sin poner en duda la bondad del presentado en este acto, considera preferible disponer de otros adicionales, en evitación que pudiese entenderse que ha existido una elección unilateral.

El Presidente, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA**, insiste en que ante la premura de tiempo para poder actualizar la página a la mayor brevedad, dado que se encuentra bastante desfasada, considera preferible aprobar en este acto el presupuesto presentado, sin perjuicio de que en próximas anualidades se puedan solicitar otros adicionales.

Los representantes del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa insisten en su pretensión y, sometido a votación, es aprobado el presupuesto presentado por **RITMAS INFORMÁTICA S.L.** por la mayoría de los miembros de este Pleno, con el voto en contra de los tres representantes del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa.

QUINTO.- Guía – Dietario 2024.

El Tesorero, **D. JAVIER MUGURUZA ARRESE** explica el costo de la publicación de las Guías - Dietarios, en papel, como anualidades anteriores, que asciende a un importe total de 27.830 €, lo que supone 4,66 €, + IVA, cada unidad.

Es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se plantea la posibilidad de introducir en la página web del Consejo los datos de los colegiados de los tres Colegios que lo conforman y en un APP, decidiéndose, por unanimidad de los asistentes, solicitar un presupuesto para conocer su costo y la posibilidad de publicar tales datos en la forma indicada.

SEXTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

El Letrado Coordinador da cuenta de las resoluciones preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones.

- **Expediente nº 23/2023 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado **D. -----** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por el que decidió imponer al citado Letrado la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo dieciséis días y la sanción de exclusión de seis meses de la lista de turno de oficio contencioso administrativo. Con la ponencia: desestimar el recurso.

- **Expediente nº 24/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por **D^a** -----
----- frente al Letrado **D.** -----
contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decretó el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 25/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por **D^a** -----
----- que afecta al Letrado **D.** -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió el archivo del expediente. Con la ponencia: estimar parcialmente el recurso.
- **Expediente nº 25/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada **D^a** -----
----- contra el acuerdo del Secretario en representación de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se deducen 287 € por haberle excusado de la defensa en turno de oficio de **D^a** -----
----- . Con la ponencia: inadmitir el recurso.

Finalmente, informa el Letrado Coordinador sobre la única resolución judicial recaída tras la celebración del anterior Pleno, a saber: la Sentencia nº 161/2023, de 19 de septiembre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Donostia – San Sebastián, a virtud de la cual se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por **D.** ----- contra la resolución de este Consejo de 8 de noviembre de 2022 por la que se inadmitía el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de 17 de julio de 2022, y ello sin imposición de costas al recurrente.

Somete el Letrado Coordinador a la decisión del Pleno si se interpone o no recurso contra la mencionada Sentencia, exclusivamente por el tema de las costas, explicando que, a su entender, debían de haber sido impuestas al recurrente, máxime cuando se trataba de un tema de discusión estrictamente jurídico, del que el demandante, en su condición de Letrado en ejercicio, era perfectamente conocedor, a

saber, que había interpuesto el pertinente recurso fuera del plazo que le fue concedido para ello.

No obstante, por unanimidad de los asistentes, se acuerda no interponer recurso alguno.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA indica que, pese a las fechas en las que nos encontramos, el Gobierno Vasco todavía no ha satisfecho las retribuciones correspondientes a los turnos de oficio de Violencia de Género del primer semestre de este año, por lo que propone enviar una comunicación reclamando su pago, lo que es aceptado por unanimidad de los asistentes.

Sin más asuntos que tratar, siendo 17:25 las horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE